



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

**COLEGIO CAMILO HENRÍQUEZ
PEDREGOSO**

2023.

| Índice | |
|---|---------|
| Contenido | Página |
| 1. Introducción. | 4 |
| 1.1 Fundamentos. | 4 |
| 1.1.1 Misión. | 4 |
| 1.1.2 Nuestra Visión. | 4 |
| 1.2 Sobre la evaluación. | 5 a 6 |
| 2. Normas Generales y definiciones. | 6 a 8 |
| 3. De la Evaluación. | 8 |
| 4.1 Tipos de evaluación. | 9 |
| 4.1.1 Evaluación diagnóstica. | 9 |
| 4.1.2 Evaluación de procesos. | 9 |
| 4.1.3 Evaluación actitudinal. | 10 |
| 4.2 Protocolo de elaboración de instrumentos de evaluación. | 11 |
| 4.2.1 Elaboración de pruebas de comprensión de lectura complementaria | 12 |
| 4.2.2 Elaboración de certámenes en asignaturas no fundamentales. | 12 a 13 |
| 4.2.3 Protocolo de elaboración de certámenes en el subsector de Inglés. | 13 a 14 |
| 4.2.4 Protocolo de elaboración de informes. | 14 a 22 |
| 4.3 Inasistencia a una evaluación calendarizada. | 23 |
| 4.4 Interrupción al normal desarrollo de una evaluación. | 23 a 24 |
| 4.5 Entrega de pruebas o certámenes en blanco. | 24 |
| 4.6 Protocolo clases y evaluaciones virtuales. | 24 a 25 |
| 5. Retroalimentación. | 26 |
| 5.1 Aspectos a considerar para realizar una retroalimentación efectiva. | 26 |
| 5.2 Monitoreo, detección y apoyo temprano. | 27 |
| 5.3 Estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar. | 27 a 28 |
| 6. De la Calificación. | 28 a 30 |
| 7. De la Promoción. | 31 |
| 7.1 Control de riesgos por inasistencia. | 31 a 32 |
| 8. Acompañamiento pedagógico. | 33 |
| 8.1 Definición de medida de Acompañamiento. | 33 a 34 |
| 9. Situación Final de Promoción de los estudiantes. | 34 |
| 10. Disposiciones comunes para la elaboración del Reglamento. | 35 |
| 11. Disposiciones del Reglamento. | 36 |
| a) Periodo escolar | 36 |
| b) Promoción para que los estudiantes comprendan las formas y criterios evaluación. | 36 |
| c) Formas de informar a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios de evaluación de los estudiantes. | 37 |

| | |
|--|---------|
| Medios de informar a los estudiantes, padres, madres y apoderados de las fechas de los certámenes y evaluaciones mensuales | 37 |
| Medios de informar los contenidos, tipos de evaluación y criterios, entre otros, de evaluaciones | 37 |
| d) Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación | 38 |
| De las tareas | 38 |
| Sobre entrega de disertaciones fuera de plazo. | 38 |
| No presentación de informes de Investigación, Ensayos u otros. | 39 |
| e) Espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evaluación | 39 |
| f) Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa. | 39 a 41 |
| g) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación. | 41 |
| h) En cuanto a las calificaciones. | 41 a 42 |
| i) Eximición de determinadas evaluaciones recuperativas. | 43 |
| j) Definición del sistema de registro de las calificaciones. | 43 |
| k) Criterios para la promoción de los estudiantes. | 43 a 44 |
| l) Criterios para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción. | 44 |
| m) Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y Apoderados. | 44 |
| n) Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa. | 45 |
| o) Disposiciones sobre criterios, procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas para proveer el acompañamiento pedagógico. | 45 |
| p) En caso de plagio o copia. | 46 |
| Situaciones excepcionales. | 47 a 48 |
| Normas Finales. | 48 a 49 |
| Anexos: | 49 |
| Anexo 1: Educación parvularia. | 50 a 52 |
| Anexo 2: Programa de Integración Escolar. | 52 a 55 |
| Anexo 3: De las asignaturas electivas. | 55 a 56 |

1. Introducción

El Colegio Particular subvencionado Camilo Henríquez Pedregoso, está ubicado en el kilómetro 12 camino Los Laureles – Villarrica. Su propietario y/o sostenedor es la Corporación Educacional María Luisa, asumiendo la Dirección del Establecimiento el señor Patricio Yáñez Carrillo.

El establecimiento atiende las necesidades de estudiantes en contextos de alta vulnerabilidad social, otorgando a estos la posibilidad de formación en un ambiente familiar, cercano de apoyo y contención de acuerdo a sus necesidades socio-económicas y emocionales. El proyecto Educativo institucional comparte a su vez una propuesta con énfasis en una educación valórica, artística y deportiva que promueve el desarrollo integral de capacidades en las(os) estudiantes, hacia la obtención y logro de estándares crecientes de desempeños académico, a través un equipo humano calificado y comprometido con la prestación de un servicio educativo de calidad y la satisfacción de las necesidades de los alumnos y sus familias, garantizando la atención oportuna, eficacia en los procesos Institucionales, optimización de los recursos y el mejoramiento continuo. La institución posee además una mirada constructorista de la realidad, que considera que la cultura es construida por todos los miembros de la comunidad educativa, es por ello que como institución se manifiesta firmemente el compromiso con la promoción de una cultura inclusiva y la atención a la diversidad expresada en la creación del Programa de Integración AMUYEN, el año 2014.

1.1 Fundamentos:

1.1.1 MISIÓN

La Misión de nuestro Establecimiento está enfocada en contribuir a que todos los estudiantes que forman parte de la Comunidad Educativa del Colegio Camilo Henríquez de Pedregoso, desarrollen sus capacidades , potencialidades y talentos, diseñando para esto **estrategias creativas para la inclusión** y promoción de una actitud personal **tolerante a la diversidad** en la cual estamos inmersos, respetuosa por las normas, deberes y derechos dispuestos en nuestra sociedad actual, garantizando la estimulación no tan sólo de **habilidades académicas, artísticas y deportivas**, sino también de aquellas características que les permitirán crecer como **ciudadanos** independientes, que serán un aporte al mundo que los rodea.

Nuestra Misión se centra en el compromiso de todos los actores de la comunidad educativa, promoviendo estrategias e instancias de **aprendizaje colaborativo**, espacios para el ejercicio del análisis y la reflexión, de la **resolución armónica y sin violencia de los conflictos**, en un **ambiente grato, participativo e inclusivo**, que facilite tanto a padres, apoderados como estudiantes **una atmósfera cálida, familiar, acogedora y segura** considerando por sobre todo las necesidades socio-económicas y emocionales de cada uno de nuestros niños, niñas y jóvenes.

1.1.2 NUESTRA VISIÓN

Proyectamos la educación de nuestro establecimiento como una herramienta para alcanzar objetivos transversales en el desarrollo de los seres humanos que hoy día son los niños, niñas y jóvenes de nuestra aulas, conscientes de sus **necesidades socio-económicas y emocionales**, implementando **estrategias para la inclusión, participación y colaboración de todos los actores de nuestra Comunidad Educativa** visualizando en estos sus capacidades, potencialidades, talentos, sueños y anhelos, que les permitirán a su vez **fortalecer su autoestima, capacidad de reflexión y autocontrol, sana convivencia y resolución pacífica de conflictos, el respeto por el otro, tolerancia a la diversidad social** en la que nos encontramos insertos y estimulando el compromiso y la motivación por alcanzar objetivos y metas en la vida, que los conviertan en **ciudadanos y ciudadanas emocionalmente exitosos y felices**, en base a la promoción de valores institucionales tales como el amor, la verdad, la libertad, el respeto y el compromiso social.

La Dirección, Coordinación Académica y el consejo de profesores del Colegio Camilo Henríquez de Pedregoso define y establece para todos los niveles formativos, el siguiente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Documento que se basa en la Ley general de educación, los Planes y Programas de Estudios, Decretos y Normativas vigentes, proporcionadas como directrices oficiales por el Ministerio de Educación

1.2 Sobre la evaluación

La Dirección del Colegio Camilo Henríquez de Pedregoso, establece su Reglamento de Evaluación para el año 2023, el cual se sustenta en los decretos concordantes con los nuevos lineamientos curriculares para la enseñanza y el aprendizaje, siendo el principal de ellos, el decreto 67 del año 2018 del Ministerio de Educación, con las adecuaciones organizadas por la actual situación sanitaria que afecta al país.

La evaluación es comprendida como una instancia de aprendizaje tanto para los alumnos como para los docentes y en tal sentido, la evaluación adquiere un rol dinámico, permanente, sistemático y auténtico, con el objetivo de tomar decisiones en el momento oportuno y así favorecer el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las y los alumnos.

Los alumnos(as) deberán ser evaluados en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en períodos semestrales, con un número determinado de calificaciones, según lo determine este Reglamento y con las adecuaciones implementadas por la dirección del Colegio en el actual panorama por crisis sanitaria por covid-19.

A los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada, para lo cual, el apoderado del o el estudiante respectivo hará la presentación del caso a la Dirección, mediante solicitud escrita la que deberá ser acompañada de un informe del profesional que corresponda para fundar la solicitud.

Las evaluaciones podrán ser individuales, bipersonales, grupales u otras, según sea procedente, en forma presencial o remota y cada procedimiento de evaluación deberá ser conocido anticipadamente por el estudiante a través de comunicación en la libreta o cuaderno de comunicaciones, así como consignando en los calendarios mensuales, que se encuentran en cada sala.

En toda actividad de investigación, el profesor(a), frente a sus alumnos, deberá:

- Establecer previamente objetivos claros y precisos.
- Presentar la pauta de evaluación.
- Proporcionar bibliografía suficiente y pertinente.

Los padres y apoderados serán informados oportunamente en el caso que la evaluación de uno o más alumnos sea deficiente con el fin de aplicar medidas remediales.

Finalmente, debemos hacer presente que debido a la situación y condición sanitaria que nos encontramos como país y región, nuestro Colegio comprende la complejidad del contexto

educativo, por lo tanto, en el mes de marzo 2023 y en la primera reunión de apoderados se dará a conocer el calendario de evaluaciones con fechas objetivas para las distintas asignaturas para de esta forma dar claridad de la cantidad y tipo de evaluaciones que se desarrollarán durante cada uno de los semestres de trabajo, todo sin perjuicio de poder ser modificado con la finalidad de adecuarse al desarrollo de los procesos de aprendizaje de nuestros alumnos o a la situación sanitaria por covid-19 en la puesta estar en particular nuestra comuna.

Formas de evaluación

Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos 2:

Aula: cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

Evidencia: refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje 3.

Interpretar: en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

Es importante precisar que la evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes.

Nota:

1 Las definiciones utilizadas en esta sección han sido extraídas del documento Evaluación formativa en el aula. Orientaciones para docentes: Integrando el uso pedagógico de la evaluación en la enseñanza. (Ministerio de Educación, 2017).

2 Mineduc (2017a).

3 Griffin, 2014

2. Normas Generales y definiciones.

En forma explícita, se utilizará como referente las disposiciones indicadas en el Decreto Exento N° 67 del 20 de febrero de 2018, para la enseñanza básica y media, aplicándose las disposiciones indicadas en los siguientes Decretos Oficiales:

- NT1 y NT 2 de educación Parvularia, Bases curriculares decreto N° 481/2018.
- 1° a 6° Básico, bases curriculares decreto N° 2960/2012
- 7° y 8° básico, bases curriculares decreto N° 169/2014 – modificado decreto N° 628/2016
- 1° y 2° medio bases curriculares decreto N° 1358/2011 – modificado decreto N° 1264/16

- 3° y 4° E. Media bases curriculares decreto N° 0193/2019

El Año Escolar del establecimiento se estructurará considerando el calendario oficial dispuesto por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, bajo la modalidad de Régimen Semestral para el 2023.

Artículo 1°.- El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional.

Para que lo anterior ocurra, es necesario entender y utilizar la evaluación desde un foco pedagógico. Disponer de un marco de comprensión compartido permitirá orientar las prácticas evaluativas que se realizan al interior de los establecimientos hacia dicho foco.

Artículo 2°.- Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

f) **Retroalimentación:** Considerado como el espacio formal dentro de la evaluación y cuya práctica oportuna produce mayores impactos en los aprendizajes de los alumnos.

g) **Acompañamiento Pedagógico:** Proveer las medidas necesarias referidas a procedimientos de apoyo tales como evaluación diferenciada, tutorías, derivación a especialistas, reforzamiento para promover diversas oportunidades en el logro de los objetivos de aprendizaje por parte del alumno(a).

h) **Heteroevaluación:** evaluación realizada por el profesional de la educación.

i) **Evaluación entre pares:** evaluación realizada entre pares, con criterios preestablecidos por el profesional de la educación y/o los estudiantes.

j) **Autoevaluación:** evaluación realizada por el propio estudiante, con criterios preestablecidos por el profesional de la educación y/o los estudiantes.

k) **Prueba escrita:** instrumento de evaluación utilizado para verificar el logro del estudiante en uno o varios de los objetivos de aprendizaje. Este instrumento puede considerar diferentes reactivos tales como: selección única o múltiple, verdadero o falso, desarrollo, términos pareados, completación, entre otros.

l) **Trabajo práctico:** estrategia de evaluación diferente a la prueba escrita, utilizada para verificar el logro del estudiante en uno o varios de los objetivos de aprendizaje. Por ejemplo: exposiciones orales, debates, informes, ensayos, talleres (maquetas, experimentos, afiches, proyectos, representaciones audiovisuales, etc.) entre otros.

3. De la evaluación

Artículo 3°.- Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

El logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas que poseen Bases Curriculares o Programa de Estudio, se expresará en escala numérica de 2,0 a 7,0; e incidirán en la promoción escolar, a excepción de Orientación y Religión. Los resultados de estas últimas serán expresados conceptualmente: 6,0 a 7,0: MB= (Muy Bueno), 5,0 a 5,9: B=(Bueno), 4,0 a 4,9: S=(Suficiente), y 2,0 a 3,9: I=(Insuficiente).

Por su parte los talleres JEC, serán evaluados de la misma manera que las asignaturas que poseen Bases Curriculares o Programas de Estudio. Estos talleres inciden en el promedio del estudiante.

Toda información recogida por el profesor como consecuencia de las evaluaciones, si así lo amerita, se registrarán en el libro de clases físico o virtual según las instrucciones entregadas por la Coordinación Académica del establecimiento.

Artículo 4°.- El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso **formativo** en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación **sumativa**, cumple su propósito cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

4.1 El colegio ha establecido tres tipos de evaluaciones:

4.1.1 Evaluación diagnóstica

Implica la obtención de información para la valoración, descripción o clasificación de algún aspecto de la conducta del alumno frente al proceso educativo, como, asimismo, determina los conocimientos y experiencias previas, que el alumno debería poseer como requisito para dar inicio a un nuevo aprendizaje. Los procedimientos e instrumentos a utilizar deben detectar las necesidades de reforzamiento y /o nivelación siendo aplicados y registrados al inicio del año lectivo, o de una unidad de aprendizaje, en términos de Insuficiente (I), Elemental (L), Adecuado (A), No Rinde (RN). Estas pruebas se aplicarán durante los primeros 15 días del mes de marzo. Si los resultados de la aplicación de la evaluación diagnóstica supera el 25% de NO LOGRADOS, se procederá a reforzar o nivelar los objetivos planificados para dicha evaluación. Se sugiere reforzar los contenidos a medida que se necesite durante el proceso de enseñanza aprendizaje o integrándolos en otra unidad.

4.1.2 Evaluación de procesos

Permite obtener información sobre los productos parciales y finales del proceso de aprendizaje, ya sea referidos a conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas y valores / actitudes asociados a los objetivos de aprendizaje esperados.

a) Es cuantificable, referida a los objetivos fundamentales, resultados esperados y contenidos mínimos obligatorios, de los Programas de Estudio vigentes, corresponden a conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas, paso previo es **evaluar formativamente proceso y sumativamente, productos o resultados.**

b) Permite evaluar los contenidos de una subunidad o de una unidad expresados en objetivos fundamentales verticales.

c) Las técnicas o procedimientos e instrumentos de evaluación de carácter cuantitativo, pueden ser pruebas, certámenes, observaciones, trabajos destacados, carpetas o portafolios, trabajos de investigación con su respectiva lista de cotejo, escalas de apreciación o rúbrica, proyectos de aula, representaciones, disertaciones, debates, informes (según protocolo de elaboración institucional), etc. Aplicando instrumentos de evaluación por observación cuando corresponda.

4.1.3 Evaluación actitudinal

Permite poder evaluar los objetivos fundamentales transversales que se van adquiriendo en cualquier proceso de aprendizaje, pudiendo ser Pautas de cotejo, Observación directa, Autoevaluación, Co-evaluación, Hetero-evaluación, entre otros, utilizando criterios como: Logrado (L), Medianamente Logrado (ML), No Logrado (NL) y/o Siempre (S), Frecuentemente (F), Ocasionalmente (O), Nunca (N) entre otros.

Las evaluaciones que realizan los docentes de nuestro Colegio, cumplen 2 criterios centrales: a) Por una parte, representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. b) Las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas.

Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas

Por todo lo anterior, en el caso que un estudiante lo requiera, el establecimiento implementará la diversificación pertinente en las actividades de aprendizaje y/o procesos de evaluación de las asignaturas para poder evaluarlo y se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°170, de 2009 y N°83, de 2015, ambos del Ministerio de Educación.

El cronograma, los objetivos y los contenidos de las evaluaciones deberán ser conocidos por los estudiantes. Cada profesor de asignatura deberá entregar esta información con al menos una semana de anticipación. Además, deberá registrar en el libro de clases la actividad de retroalimentación o repaso de contenidos. También debe dar a conocer esta información a los apoderados.



4.2 Protocolo de Elaboración de Instrumentos de Evaluación. Elaboración de certámenes y aplicación de Ensayos PAES.

1.-Para 1° básico, en todos los sectores de Aprendizaje se aplicarán instrumentos con 15 preguntas que incluyan variados Ítems, de acuerdo al nivel, y se agregan 5 preguntas de selección Múltiple, para el segundo semestre.(20 preguntas en total)

2.-Para 2° Básico, en todos los sectores de Aprendizaje se aplicarán instrumentos con 20 preguntas que incluyan variados Ítems (Incluidos los de selección múltiple), preguntas de desarrollo y textos de comprensión lectora.

3.- Para 3° y 4° básico, en las Asignaturas de Educación Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia Y Ciencias sociales, se aplicarán instrumentos con formato SIMCE, con 30 preguntas de selección múltiple y 5 preguntas de desarrollo, incluyendo textos de comprensión lectora.

4.- Para NB3, NB4, NB5 Y NB6 (5° a 8° básico), en las Asignaturas de Educación Matemática, Lenguaje y Comunicación/Lengua y Literatura, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales, se aplicarán instrumentos con formato SIMCE, con 40 preguntas de selección múltiple, incluyendo textos de comprensión lectora.

5.-Para NM1 (1° y 2° medio), en las Asignaturas de Educación Matemática, Lengua y Literatura e Historia, Geografía y Ciencias Sociales se aplicarán instrumentos de evaluación con formato SIMCE, con 45 preguntas de selección múltiple. En el sector de Ciencias (Biología, Física y Química) se aplicarán instrumentos con formato PTU según los facsímiles proporcionados por el Ministerio de Educación (DEMRE) incluyendo textos de comprensión lectora, con 20 preguntas en cada asignatura.

6.-Para NM2 (3° y 4° medio), en las Asignaturas de Ed. Matemática, Lengua y Literatura, Ed Ciudadana, Ciencias para la Ciudadanía, Filosofía y en las Asignaturas Electivas del Plan Diferencial, se aplicarán instrumentos de evaluación con formato PTU, con 50 preguntas de selección múltiple, incluyendo textos de comprensión lectora.

7.-En las Asignaturas de Ed. Matemática, Ciencias Naturales, Lenguaje y Comunicación/ Lengua y Literatura e Historia, Geografía y Ciencias Sociales, desde 4° a 8° año básico según las evaluaciones SIMCE correspondientes al año académico, se aplicarán Ensayos SIMCE, según formatos de los ensayos proporcionados por el Ministerio de Educación.

PREPARACIÓN PAES

En 3° y 4° medio, en las Asignaturas de Lengua y Literatura, Ed. Matemática, Ciencias para la Ciudadanía y Educación Ciudadana los estudiantes se preparan para rendir la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) participando en la aplicación de Ensayos online, según formatos del ministerio de educación (DEMRE), ofrecidos por universidades , preuniversitarios o aplicados por el establecimiento.

4.2.1 Elaboración de pruebas de comprensión de lectura complementaria.

1.- Para NB1 1° básico se aplicarán instrumentos con 15 preguntas como mínimo, que incluyan variados Ítems, de acuerdo al nivel, incluyendo preguntas de selección Múltiple, completar oraciones y preguntas de desarrollo, desde el 2do. semestre

2.- Para NB1 2° básico se aplicarán instrumentos con 15 preguntas como mínimo, que incluyan variados Ítems incluidos los de selección múltiple, (formato SIMCE), más 5 preguntas de desarrollo. (20 en total)

3.- Para NB2-NB3 Y NB4 (3° a 6° básico), se aplicarán instrumentos con 20 preguntas como mínimo, que incluyan variados Ítems, de acuerdo al nivel, incluyendo preguntas de selección Múltiple (formato SIMCE), textos de comprensión lectora, más 5 de desarrollo.

4.-Para NB5 Y NB6(7° Y 8° básico) se aplicarán instrumentos con 20 preguntas como mínimo, que incluyan variados ítem, incluyendo preguntas de selección Múltiple (formato SIMCE), textos de comprensión lectora, más 8 preguntas de desarrollo.

5.-Para NM1 (1° y 2° medio), se aplicarán instrumentos de evaluación, que incluyan variados Ítems con 20 preguntas como mínimo, incluyendo de selección múltiple (simple o compuesta) (formato SIMCE), más 5 de descripción de personajes, tiempo y espacios narrativos, más 5 preguntas de desarrollo.

6.-Para NM2 (3° y 4° Medio) se aplicarán instrumentos de evaluación, que incluyan variados ítems con 25 preguntas como mínimo, incluyendo de selección múltiple (simple o compuesta), (formato PAES), más 5 de descripción de personajes, tiempo y espacios narrativos, más 5 preguntas de desarrollo.

4.2.2 Elaboración de certámenes en asignaturas no fundamentales. (Artes Visuales, Ed. Musical, Religión, Ed. Tecnológica, Ed Física.)

1.- Para NB1 1° básico se aplicarán instrumentos con 15 preguntas como mínimo, que incluyan variados Ítems, de acuerdo al nivel, se incluyen preguntas de selección Múltiple, completar oraciones, preguntas de desarrollo y textos de comprensión lectora, desde el 2do. semestre.

2.- Para NB1 2° básico se aplicarán instrumentos con 15 preguntas como mínimo, que incluyan variados Ítems, de acuerdo al nivel, incluidas preguntas de selección múltiple, (formato SIMCE), textos de comprensión lectora, más 5 preguntas de desarrollo.

3.- Para NB2 (3° Y 4° básico), se aplicarán instrumentos con 20 preguntas como mínimo, que incluyan variados ítems, de acuerdo al nivel incluyendo preguntas de selección Múltiple (formato SIMCE), textos de comprensión lectora, más 5 preguntas de desarrollo.

4.-Para NB3, NB4, NB5 Y NB6 (5° a 8° básico) se aplicarán instrumentos con 25 preguntas como mínimo, que incluyan variados ítem, incluyendo preguntas de selección Múltiple (formato SIMCE), textos de comprensión lectora, más 5 preguntas de desarrollo.

5.-Para NM1 (1° y 2° medio), se aplicarán instrumentos de evaluación, con variados Ítems con 30 preguntas como mínimo incluyendo de selección múltiple (simple o compuesta), (formato SIMCE) y textos de comprensión lectora, más 5 preguntas de desarrollo.

5.-Para NM2 (3° y 4° Medio) se aplicarán instrumentos de evaluación, con variados ítems con 35 preguntas incluyendo de selección múltiple (simple o compuesta), (formato PAES) y textos de comprensión lectora, más 5 preguntas de desarrollo en Ed Física.

4.2.3 Protocolo de elaboración de certámenes en el subsector de inglés.

1. Para 1° y 2° básico, en el subsector de inglés, se aplicará un instrumento de evaluación que conste de tres ítems, incluyendo Vocabulario, Comprensión Auditiva y Comprensión Lectora. Las evaluaciones en estos niveles deben contar con 40 puntos mínimo, en donde se desarrollarán sub- ítems tales como: ejercicios de completación, unión de vocabulario e imágenes, dibujo de elementos, discriminación de palabras en textos simples, audición de expresiones y vocabulario, selección múltiple, entre otros. La Habilidad de expresión oral se evaluará en otras instancias con las estrategias adecuadas para verificar el logro de aprendizajes.

2. Para 3° y 4° básico, en el subsector de inglés, se aplicará un instrumento de evaluación que conste de cuatro ítems, entre los cuales pueden incluirse: Comprensión Lectora o Auditiva, Vocabulario, Ejercicios simples de gramática y Escritura simple. Las evaluaciones deben contar con al menos 45 puntos, en dónde se desarrollarán sub-ítems tales como: ejercicios de completación, unión de vocabulario e imágenes, dibujo de elementos, discriminación de palabras en textos simples, audición de expresiones y vocabulario, selección múltiple, entre otros. La Habilidad de expresión oral se evaluará en otras instancias con las estrategias adecuadas para verificar el logro de aprendizajes.

3. Para los niveles de 5°, 6°, 7° y 8° básico, en el subsector de Inglés, se aplicará un instrumento de evaluación que conste de cinco ítems, incluyendo en estos: Comprensión Lectora, Vocabulario, Escritura, Gramática y Contenidos Específicos vistos durante el desarrollo de las clases. Las evaluaciones deben contar de al menos 50 puntos, en dónde se presentarán sub-ítems tales como: Ejercicios de Verdadero y Falso, Selección Múltiple, Unión de conceptos con significado, relación entre imágenes y conceptos, completación, producción escrita, entre otros. Las Habilidades de Comprensión auditiva y expresión oral se evaluarán en otras instancias con las estrategias adecuadas para verificar el logro de aprendizajes.

4. Para NM1 y NM2 (1° Medio a 4° Medio) en el sector de Inglés se aplicarán instrumentos que incluyan como mínimo 5 ítems que apunten a evaluar comprensión lectora y expresión escrita. Las Habilidades de Comprensión auditiva y expresión oral se evaluarán en otras instancias con las estrategias adecuadas para verificar el logro de aprendizajes.

5. En caso de evaluaciones de inglés para estudiantes diagnosticados con alguna dificultad de aprendizaje, se excluirán ítems que impliquen habilidades más complejas tales como la

habilidad de producción escrita. La docente podrá modificar el instrumento o medir el mismo con una escala que implique una menor dificultad para el estudiante.

Indicaciones generales para la elaboración de certámenes:

- En los certámenes se debe usar letra N°12, Times New Roman o Arial 12.
- Hoja tamaño oficio.
- Los certámenes deben incluir membrete, tabla de datos y Objetivos.
- Se debe entregar pauta de corrección.
- Eliminar alternativas todas las anteriores y ninguna de las anteriores. (.....)

Consideraciones:

- Los certámenes deben ser acordes a los Objetivos de Aprendizaje y contenidos abordados en la planificación y en el texto del estudiante.
- El grado de exigencia del certamen y comprensión de lectura, debe ser al 60%.
- Las notas deben ser reales. (No se debe bajar la escala. No se deben sumar décimas).
- Entregar en UTP con 5 días hábiles antes de la evaluación para revisar y entregar en secretaría.
- El instrumento de evaluación debe considerar su desarrollo en dos horas de clase.
- En los certámenes, desde 1er año básico a 4° medio las alternativas se consideran hasta la alternativa D.

4.2.4 Protocolo de elaboración de informes.



PROTOCOLOS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE INVESTIGACIÓN

Dentro del marco, asociado a desarrollar competencias en los estudiantes en el área de producción de diferentes tipos de textos, se hace necesario ante las exigencias del medio tanto comunicacional, laboral y educacional, que nuestros estudiantes manejen en gran medida formatos estándares para elaborar informes de investigación, que son la base para producir textos con una mayor complejidad. Por tanto, se hace imperioso, contar con esta herramienta que sirva de guía al momento de redactar futuros productos relacionados con el área de investigación.

Para dicho efecto se solicita seguir la siguiente Pauta.

1-. El informe de investigación debe contener estructuralmente.

PORTADA

- Una portada, en la cual, ésta contenga, membrete o encabezado con el logo institucional, las referencias del nombre del colegio, ubicación. Éste apartado será dispuesto en el sector superior izquierdo o bien en el centro del área de encabezado tamaño letra 10.
- Un título sugerente, llamativo y que esté relacionado directamente con el tema de investigación que se acuerde en cada asignatura para el caso. El tamaño del título de la portada tendrá un tamaño de letra 14 en negrita y mayúscula.

- Antecedentes institucionales; en donde se disponga el nombre (s) del o los autores (es) o integrante (s) del grupo, curso o nivel educacional, asignatura, profesor a cargo de la disciplina.
- La fecha será indicada en la parte inferior de la portada, en donde se hará mención, al día acompañado de la fecha, mes y año en el cual se produjo el documento. Ejemplo **(Martes 11 de octubre del 2018)**, *Esta será escrita en cursiva.*
- **Nota: Todos los antecedentes con excepción del título tienen un tamaño de letra 11 u 12, en tipografía Times News Roman o Arial**

INDICE

Apartado encargado de hacer mención al listado temático y apartados del informe de investigación, en el cual, se hará mención a los temas más relevantes y el número de página en el cual aparece dicho antecedente. (Lista temática y N° de Página.)

INTRODUCCIÓN

- **Tendrá un título (introducción) letra tamaño 14 negrita y mayúscula.**
- Este deberá contener una visión general de lo que abordará el informe de investigación, tendrá que incluir el propósito u objetivo de la investigación acompañado con el enfoque que le dará al texto (informativo, crítico, argumentativo, subjetivo, objetivo etc.)
- La visión general del documento será desarrollada en un mínimo de 8 líneas dispuestas en dos párrafos en tamaño 11 y 12 Times News Roman o Arial con un interlineado 1,5 y texto Justificado.

DESARROLLO O CUERPO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

- Éste apartado del texto investigativo tendrá como objeto principal entregar todos aquellos, datos, información, referentes y recursos que apoyen la información, relacionada la tema que se sugirió investigar.
- Para este efecto, se solicita:
 - Los títulos sean sugerentes y relacionados con la temática que se investiga, con letra mayúscula, negrita, tamaño 14, tipografía, Times News Roman o Arial.
 - Los subtítulos destacados en negrita.
 - La información contenida con letra tamaño 11 u 12, tipografía Times news Roman o Arial, interlineado 1,5 y texto justificado.
 - Las imágenes, gráficos, iconos, infografías, esquemas o mapas conceptuales deben estar ubicadas en el centro de la página entre párrafos tratando de no dejar espacios vacíos en la hoja.
 - En cuanto a las citas textuales, si estas contienen menos de 40 palabras, estas deben estar presentes dentro de cada párrafo entre comillas y en cursiva, haciendo mención al autor y año de publicación del comentario o dato. Si la cita contiene más de 40 caracteres, esta debe estar dispuesta en un párrafo aparte entre comillas,

dando a conocer al autor del comentario y año de ser necesario. Los márgenes estarán sujetas a izquierdo y derecho, 3,5 cm. Ajustándose a las normas APA según versión dispuesta por el docente.

CONCLUSIÓN

- **Tendrá un título (CONCLUSIÓN) letra tamaño 14 negrita y mayúscula.**
- Este deberá contener una síntesis general de lo tratado en el informe de investigación, tendrá que incluir, una recapitulación de las ideas más importantes de la investigación, destacando aquellos puntos más relevantes asociado a la temática que se investiga, se sugiere también que el estudiante muestre una reflexión objetiva o subjetiva respecto de lo tratado, ajustándose a lo requerido por el docente.
- El apartado tendrá un mínimo de 8 líneas dispuestas en dos párrafos en tamaño 11 y 12 Times News Roman o Arial con un interlineado 1,5 y texto justificado.

REFERENCIAS, BIBLIOGRAFÍA O WEBGRAFÍA.

- En este segmento el estudiante redactará todas aquellas fuentes o bases de datos de consulta que sustentan el informe de investigación.

ANEXOS. En el caso que el informe de investigación se haya redactado con base en análisis de datos, encuestas, entrevistas, cuestionarios etc. Y si el profesor lo indica el estudiante tiene que anexar todos los antecedentes necesarios para apoyar el informe en este punto.

CONTRAPORTADA

Apartado que cierra el informe y tiene como objeto que este mantenga su limpieza y pulcritud.

NOTA A CONSIDERAR

1. **Tipografía Times News Roman o Arial, Títulos tamaño 14 Negrita Mayúscula y texto 11 u 12.**
2. **Interlineado 1,5 y texto justificado**
3. **Márgenes izquierdos y derecho 2,5, superior inferior 3,0 cms.**
4. **Tamaño papel Oficio o Carta.**

FORMATO PORTADA 1.



Colegio Camilo Henríquez, Pedregoso
Camino Villarrica a Los Laureles Km. 12

**Membrete o encabezado,
hace referencia al logo y los
antecedentes institucionales
y ubicación**

TÍTULO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

**IMAGEN DE APOYO EN
CASO DE SER NECESARIO**

**Antecedentes
generales del autor
o grupo, curso y
datos disciplinares**

Nombre o Integrante:
Curso:
Asignatura:
Docente:

DD/MM/AA

Fecha

**Membrete o
encabezado, hace
referencia al logo y los
antecedentes
institucionales y
ubicación**



Colegio Camilo Henríquez, Pedregoso
Camino Villarrica a Los Laureles Km. 12

IMAGEN DE APOYO EN CASO DE SER NECESARIO

TÍTULO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

**Antecedentes
generales del autor
o grupo, curso y
datos disciplinares,
Centrado en página**

←
Nombre o Integrante:
Curso:
Asignatura:
Docente:

DD/MM/AA

→
Fecha

INDICE

LISTA TEMÁTICA

N° PÁGINA

TEMA1.....

TEMA2.....

TEMA3.....

TEMA 4.....

ETC.....

INTRODUCCIÓN

8 LÍENAS COMO MÍNIMO

TÍTULO SUGERENTE DEL DESARROLLO

**IMAGEN SEGÚN
CORRESPONDA**

NOTA: EVITAR DEJAR ESPACIOS EN BLANCO Y VACÍOS

CONCLUSIÓN

NOTA: MÍNIMO LÍNEAS DE REDACCIÓN

REFERENCIAS, BIBLIOGRAFÍA O WEBGRAFÍA

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

ANEXOS

4.3 Inasistencia a una evaluación calendarizada.

En caso de inasistencia del/la estudiante de 7° a 4° medio, al día de aplicación de una evaluación (Prueba o certamen) el apoderado(a) deberá justificar con certificado Médico ; en recepción del colegio y /o justificar a través de un medio de comunicación oficial con el profesor de asignatura, quien recalendarizará con el/la estudiante la evaluación en una nueva fecha y hora de aplicación de la evaluación pendiente, con un 60% de exigencia, informando al apoderado la nueva fecha.

Si no se presenta a esta segunda evaluación recalendarizada, el docente coordinará el momento a aplicar el instrumento de evaluación con el estudiante y aplicará un 70% de dificultad.

En caso de inasistencia del estudiante a una evaluación, sin justificación por parte del apoderado(a) el docente coordinará rendir la evaluación con el estudiante inmediatamente al reintegrarse a clases o actividades académicas,

El profesor informará al apoderado dicha situación, a través de llamado telefónico, comunicación en el cuaderno u otro medio de comunicación formal. Esta evaluación considerará un mayor grado de dificultad (70%), siendo responsabilidad del profesor de asignatura la aplicación de la evaluación pendiente, pudiendo considerar otro instrumento de evaluación.

Para los estudiantes ausentes en una prueba o certamen en enseñanza básica de 1° a 6°, el apoderado(a) deberá justificar la inasistencia y se coordinará la aplicación de la evaluación dando aviso a su apoderado.

En caso de ausencias por viajes familiares fuera de la ciudad, el apoderado deberá informar previamente y de manera formal por escrito a dirección o Coordinación Académica, quien en conjunto con el profesor jefe y los profesores de asignatura recalendarizarán las evaluaciones fijadas en el periodo que se ausentó con un 60% de exigencia.

También existe la posibilidad de rendir la evaluación anticipadamente.

Cuando la evaluación sea exclusivamente en equipo (presentaciones orales, coreografías, debates, obras de teatro, entre otras) será responsabilidad de los integrantes del grupo que estén presentes hacer efectiva la evaluación el día y hora señalada. El estudiante ausente coordina su presentación pendiente con el profesor.

4.4 Interrupción al normal desarrollo de una evaluación.

a) En caso de que un estudiante, un grupo o el curso presenten conductas disruptivas o se niegue a realizar una evaluación, el profesor de asignatura, tomará la medida de recalendarizar la evaluación, en la cual se aplicará un 70% de exigencia, dando aviso al apoderado mediante los distintos medios de comunicación oficial del colegio.

b) Si un estudiante de 1° a 6° básico, durante el desarrollo de una evaluación, presenta una actitud negativa habiéndosele llamado la atención, y la actitud persiste en la cual el estudiante conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la prueba, o no permite el desarrollo normal de la evaluación, se le retirará el instrumento, y será enviado a rendir la evaluación en otro lugar que cumpla con las condiciones necesarias en modalidad presencial y en modalidad virtual se podrán formar grupos de trabajo o salas zoom, en el caso de estar el curso en cuarentena preventiva. Comunicando la situación al apoderado.

c) Si un estudiante de 7° básico a 4° medio, durante el desarrollo de una evaluación, presenta una actitud negativa habiéndosele llamado la atención, y la actitud persiste en la cual el estudiante conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la prueba, o no permite el desarrollo normal de la evaluación, se le llamará la atención y si la situación persiste se dejará registro en la hoja de vida del estudiante, comunicando la situación al apoderado

4.5 Entrega de pruebas o certámenes en blanco/No envío de evaluación aplicada a través de Formularios Google u otra aplicación.

En el caso de que un estudiante entregue una evaluación en blanco desde 1° a 6° básico:

Se fijará otro día para realizar nuevamente la evaluación, previo apoyo de reforzamiento de los contenidos a evaluar, por parte del profesor, aplicando un nivel de exigencia del (60%) avisando previamente a su apoderado(a).

En el caso de que un estudiante entregue una evaluación en blanco desde 7° básico a 4° medio, sin motivo justificable: (Físico y /o psicológico)

Se fijará otro día para realizar nuevamente la evaluación, previo apoyo de reforzamiento de los contenidos a evaluar, por parte del profesor, aplicando un nivel de exigencia mayor.(70%)

En el caso de que un estudiante se presente a una evaluación desarrollada a través de Formularios de Google u otra aplicación y no envía dicha evaluación, se dará una oportunidad más para rendirla, aplicando un nivel de exigencia mayor del 70% grado de dificultad, avisando previamente a su apoderado(a) y si se niega o no se presenta a rendir la evaluación en la fecha acordada, se evaluará con nota mínima.

Además, se dejará la constancia correspondiente en el libro de clases.

4.6 Protocolos para clases y evaluaciones virtuales.

Las **clases y evaluaciones virtuales** que debamos utilizar en períodos de distanciamiento social decretado por la autoridad competente, tendrán las mismas exigencias de las **clases presenciales**.

A.-Se tomará asistencia a las clases y evaluaciones virtuales la que quedará registrada por el profesor/a. Están justificados los alumnos que hayan sido catastrados con dificultades de conexión.

B.-Todos deberán presentarse debidamente vestidos y acordes a la clase, no se aceptarán estudiantes en pijama o vestidos de manera inapropiada.

C.- La clase/evaluación deberá realizarse en un área que cuente con las condiciones propicias para ello: buena iluminación, una superficie donde puedan escribir y trabajar de manera adecuada.

D.- Abstenerse de ingerir alimentos y utilizar el celular (o cualquier otro distractor) durante las clases y evaluaciones.

E.- Todos deberán ingresar con su nombre y primer apellido, y no con un nickname o pseudónimo.

F.- La cámara se debe mantener encendida durante la clase/evaluación. El chat de la clase se utilizará exclusivamente para expresar dudas y preguntas relacionadas.

G.- No podrán usar fondos de pantalla y ningún tipo de distractor virtual durante las clases/evaluación.

H.- Deberán seguir las indicaciones del profesor y participar de forma activa durante la clase.

I.- Las condiciones de respeto al profesor y a los compañeros que se manejan al interior del aula, seguirán manteniéndose en las sesiones virtuales.

J.- Solo podrán escribir en la pantalla compartida si el profesor lo autoriza.

K.- Como lo estipula el Manual de Convivencia de nuestro establecimiento, será considerado una falta grave tomar fotografías de la clase, o personas asistentes a ella. Y revestirá especial gravedad el compartirla o cualquier mal uso de esta.

L.- Si la conducta de un estudiante es inapropiada, se le retirará de la reunión, quedando ausente a ella y será registrado en la hoja de observaciones.

M.- Los profesores entregaran el ID y claves con la debida anticipación y solamente al grupo convocado.

N.- Los apoderados u otros miembros del grupo familiar no podrán ingresar a la clase y/o intervenir en ella, sin previa autorización del profesor/a.

IMPORTANTE

Según el protocolo de evaluación de nuestro establecimiento, todas las evaluaciones y/o Certámenes deben realizarse en los horarios establecidos. Las inasistencias deben ser

ORIENTACIONES O TIPS PARA UN LOGRO EFICIENTE DE LA EVALUACIÓN

- a) Retirar evaluación impresa, en el colegio, para rendir en el horario calendarizado.
- b) En algunos casos, rendir la prueba en el colegio, respetando el horario calendarizado.
- c) Puede contestar en su cuaderno y enviar las respuestas de la prueba a través de fotos por wsp.
- d) En caso de conectarse a zoom y su evaluación sea en Plataforma, tomar fotografías de la evaluación a medida que avanzan en su desarrollo (en caso falle la conexión al concluir ésta y no pueda ser enviada).

5. Retroalimentación.

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas la clase siguiente a su aplicación, mientras que las evaluaciones sumativas, durante los plazos establecidos de 5 días después de aplicada la evaluación, para la entrega de resultados a los estudiantes.

5.1 Aspectos a considerar para realizar una retroalimentación efectiva:

- Retroalimentar mientras los estudiantes aún están trabajando el contenido, es decir, oportunamente y con tiempo para mejorar su aprendizaje.
- Dar a conocer lo que está logrado y lo que se puede mejorar; una idea para esto es mostrar dos o tres aspectos del desempeño logrado y uno por mejorar.
- Retroalimentar en forma variada, (de manera oral, experimental, escrita, a través de una demostración, entre otros)
- Explicar de forma clara, breve y con precisión de manera que el estudiante entienda con facilidad.
- La retroalimentación puede ser entregada de forma individual o grupal; la cual posibilita abordar confusiones o errores comunes para más de un estudiante.
- Al momento de hacer entrega de los resultados de las evaluaciones sumativas como: certámenes, comprensión de lectura, pruebas, guías u otras. Y evaluaciones formativas como: informes, disertaciones, dramatizaciones u otras, realizar corrección en forma oral o escrita, reforzando conceptos o contenidos relevantes.

Artículo 5°.- preceptos del decreto 67 de Evaluación del año 2018, dado por el Ministerio de Educación, los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura que contemple el Plan de Estudio en cada uno de los cursos, sin embargo, para quienes de manera transitoria o permanente requieran de actividades de aprendizaje o de evaluación diferenciada, estas se podrán adoptar en acuerdo y con la colaboración de los padres y apoderados y previa evaluación profesional pertinente conforme a lo expresado en el artículo anterior y nuestro reglamento de evaluación 2023.

No obstante, a lo anterior los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

5.2 Monitoreo, detección y apoyo temprano.

Los estudiantes que no alcanzan los objetivos de aprendizaje no lo hacen intencionalmente; más bien sus dificultades para aprender pueden estar reflejando que los adultos no han logrado proporcionar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite su desarrollo y sus trayectorias académicas.

La diversificación consiste en variar la enseñanza, el ambiente de aprendizaje y la evaluación de un modo sensible a estas diferencias existentes en el curso. Esto no implica personalizar la enseñanza, sino poder generar alternativas para grupos de estudiantes, variando la forma de acceder al contenido, de aprender sobre él o de mostrar qué se aprendió. Esto puede ser diseñado por el profesor pero también, a veces, elegido por el estudiante dentro de un rango de opciones dadas.

Diversificar, es decir, responder a las necesidades pedagógicas de los estudiantes de la forma más pertinente posible, es una manera de prevenir que aparezcan dificultades más adelante y de hacer que los estudiantes sientan que son reconocidos en sus particularidades. Así, esta es una estrategia a la vez de prevención de dificultades de los estudiantes como de atención oportuna a estas.

5.3 Estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar.

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares deben responder a las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas, permitiendo y facilitando el acceso a los cursos o niveles, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.

El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

Los profesores de Lenguaje y Comunicación/Lengua y Literatura y Matemática participan en el trabajo colaborativo y en conjunto con la educadora diferencial correspondiente revisan los Objetivos de Aprendizaje y contenidos a desarrollar, elaborando las adecuaciones curriculares que se desarrollarán en aula común y aula de recursos, por lo tanto, el equipo de aula planificará evaluaciones diferenciadas pertinentes.

El Programa de Integración Escolar (PIE) realizará un proceso de evaluación psicopedagógica a todos los estudiantes que integren el PIE y aquellos derivados por los docentes y a solicitud de los apoderados.

El Programa de Integración Escolar (PIE) procederá a abrir una carpeta individual con toda la documentación requerida (según orientaciones MINEDUC).

Coordinación PIE y Educadoras Diferenciales informarán a los profesores de cada caso trabajado a contar de la socialización con los docentes involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante, este comenzará a ser evaluado por el profesor de asignatura de acuerdo a las sugerencias del especialista, para facilitar el progreso del estudiante en el sistema escolar y atender sus necesidades

Se aplicará evaluación diferenciada a los estudiantes que no integren la plataforma PIE, pero que presenten una necesidad educativa especial.

Los apoderados serán responsables de entregar la documentación que acredite dicha NEE a Coordinación PIE, (quien dará aviso a Coordinación Académica). Este informe o certificado debe ser emitido por los profesionales idóneos (especificado en el artículo 16 del decreto 170) el cual deberá ser entregado al inicio del año escolar, con fecha actualizada antes del 31 de marzo. Cabe señalar que el diagnóstico presente en el documento será tomado como sugerencia para evaluación psicopedagógica por parte del Programa de Integración Escolar.

El trabajo colaborativo es la instancia para detectar, derivar, realizar adecuaciones curriculares, PAI , PACI y Planes de acompañamientos pedagógicos o Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, entre otros, entre todos los integrantes del Equipo de aula, en apoyo a estudiantes con dificultades de aprendizaje y bajo rendimiento, a estudiantes pertenecientes o no al programa de integración.

Los estudiantes integrados durante el proceso de evaluación y reevaluación serán retirados de la sala de clases en diferentes asignaturas dependiendo de la disponibilidad de horario de los integrantes del Equipo interdisciplinario PIE, para rendir su evaluación correspondiente.

6. De la Calificación

Artículo 6°.- El colegio CAHE de Pedregoso certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 7°.- Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Artículo 8°.- La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Artículo 9°.- La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos.

En caso de porcentajes significativos de reprobación en las evaluaciones (igual o superior a 50% de los estudiantes del curso que rindan la evaluación el día programado), el profesor(a) de la asignatura involucrada junto al Coordinador Académico, estudiarán las causas de tal situación y en común acordarán la acción remedial, si lo ameritase.

1.-Esta acción remedial debe implicar: una revisión y retroalimentación de los objetivos más descendidos y una segunda evaluación si fuera necesario. Se deberá sumar las ponderaciones de cada evaluación de acuerdo a los lineamientos emitidos.

2.-Esta acción remedial debe implicar: una revisión y retroalimentación del objetivo o contenido evaluado y una segunda evaluación si fuera necesario. se considerará la calificación más alta obtenida en las 2 evaluaciones.

Con el propósito de diversificar la evaluación para atender de mejor manera a la diversidad de los estudiantes, las evaluaciones deben contemplar variados instrumentos.

Los tipos de evaluaciones a realizar en cada semestre se entregarán al inicio de este y las definiciones sobre el instrumento de evaluación que se realizará debe sustentarse en argumentos pedagógicos, señalando criterios de evaluación y considerando el nivel de exigencia acorde al curso y grado de complejidad los cuales serán visados por la unidad técnico-pedagógico, siendo estas informadas a los estudiantes y apoderados a través de los medios oficiales de comunicación.

Tomando en cuenta lo anterior, en cada semestre se debe aplicar un certamen por cada asignatura, al cual se le asignará un porcentaje de 60% del grado de dificultad a cada una de ellas, la que se dará a conocer en el calendario que se entregará a las familias al inicio de cada semestre.

En cada semestre se aplicarán 3 evaluaciones de comprensión de lectura domiciliaria, aplicando un porcentaje de 60% de grado de dificultad.

También, mensualmente se debe considerar la aplicación de diversas evaluaciones por asignatura, atendiendo a la diversidad, como: disertaciones, elaboración de afiches, maquetas, producción de texto, entre otros, donde cada docente asignará un porcentaje a cada una de ellas y dará a conocer los criterios de evaluación al estudiante y apoderado con anterioridad.

En cada semestre se debe contemplar la evaluación formativa y retroalimentación como parte del proceso.

Para las situaciones especiales o casos excepcionales debidamente sustentado y/o propuestos por los docentes de asignatura o consejo de profesores, podrán establecerse mínimo 3

evaluaciones que demuestre evidenciar el logro de los objetivos de aprendizaje de cada asignatura del plan de estudios. Esto deberá acordarse con cada apoderado e informar el calendario a través de los medios oficiales de comunicación.

Los estudiantes podrán realizar como máximo, dos evaluaciones sumativas escritas de diferentes asignaturas en un mismo día y una evaluación de: elaboración de afiche, guía, entrega de informes, entre otros, evitando la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.

Las calificaciones anuales de los estudiantes, en cada asignatura de su plan de estudios, se obtendrán por el promedio de las calificaciones finales de los dos semestres del año escolar, con un decimal y con aproximación a la décima superior, cuando la centésima sea igual o superior a 5. Ejemplo: $5,45 = 5,5$; para el $5,48 = 5,5$ y para el caso de $5,43 = 5,4$. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

El promedio anual general se obtendrá del cálculo del promedio de las notas finales de cada asignatura, se aproximará a la décima superior, cuando la centésima sea igual o superior a 5. Ejemplo: $5,45 = 5,5$; para el $5,48 = 5,5$ y para el caso de $5,43 = 5,4$.

Las calificaciones finales, serán entregadas a los apoderados al término de cada semestre en conjunto con el Informe de Desarrollo Personal y Social del Estudiante.

Las calificaciones (pruebas, guías, disertaciones, certámenes entre otros), deberán ser consignadas en el libro, en un plazo que no podrá exceder 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.

No podrán recuperarse más de 2 evaluaciones un mismo día, priorizando el orden cronológico de las evaluaciones pendientes.

Queda prohibido calificar a los alumnos ausentes, por tanto, para el caso de que un estudiante no asista a una evaluación sumativa, pero justifica su inasistencia, ésta debe ser recalendarizada en un horario definido por el docente e informado a UTP y apoderado, considerándose la escala normal de calificaciones de 2.0 a 7.0.

Ningún estudiante puede ser calificado por su conducta.

Cada trabajo debe ser revisado bajo criterios claros y conocidos por los alumnos previamente (pauta de corrección, rúbrica, pauta de cotejo, entre otros).

El porcentaje de exigencia de las evaluaciones será previamente informado y recordado antes de cada evaluación por cada profesor.

En el caso de informes de investigación, ensayos u otros instrumentos de evaluación, el tiempo máximo de devolución de los trabajos corregidos por parte de los profesores será de 15 días corridos, a partir de la fecha en que se realizó la evaluación en cuestión.

7. De la Promoción.

Artículo 10.- En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

7.1 Control de riesgos por inasistencias.

a) Para el apoyo de los padres en el cumplimiento de asistencias, Secretaría informará la inasistencia del estudiante a su apoderado diariamente por WSP o vía telefónica, a la vez se solicitarán las causas de la ausencia.

b) En casos de peligro de repitencia el Equipo de Gestión o la Unidad Técnico Pedagógica se entrevistará con los apoderados dando a conocer la situación de los estudiantes y prevenir la repitencia.

Artículo 11.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el colegio Cahe de Pedregoso, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a)El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

-Edad del estudiante.

-Trayectoria escolar.

-Necesidades educativas del estudiante.

b)La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

El establecimiento a través del Equipo Directivo, profesores jefes y de asignatura detectará estudiantes en situación de riesgo de repitencia y en el Consejo de Profesores se analizarán los casos para proporcionar oportunidades de aprendizaje y promover la promoción.

Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y asegurar la promoción de los alumnos, durante los Consejos de Profesores se recabará información integral sobre la situación de los distintos cursos, pesquisando a aquellos alumnos con mayores dificultades y acordando acciones de trabajo para ellos. Después de estas instancias, se citará a los apoderados para informarles de la situación del estudiante, las medidas que se adoptarán y los compromisos que deben asumir en conjunto.

El establecimiento comprometerá las medidas necesarias para acompañar pedagógicamente a los que no fueron promovidos, a través de la elaboración de un Plan Integral a cargo de UTP con participación del equipo PIE y docentes, en donde se establezcan acciones y responsables de su implementación y cronograma de monitoreo . Los apoderados, madre y/o padre del estudiante serán informados tanto del inicio de la ejecución del plan, las acciones a desarrollar y las instancias de monitoreo durante el año. Además, deberán autorizar por escrito la participación del estudiante en éste.

8. Acompañamiento pedagógico.

Artículo 12.- El colegio Cahe de Pedregoso, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

8.1 Definición de medidas de acompañamiento.

Como ya se dijo, ni la promoción ni la repitencia son medidas que, por sí mismas, favorezcan el aprendizaje de los estudiantes. Así, un aspecto fundamental a resguardar en el proceso de promoción es que los estudiantes que hayan estado en situación de riesgo de repitencia, ya sea que se decida su promoción o repitencia, reciban apoyos pertinentes y focalizados que les permitan continuar el siguiente año escolar en las mejores condiciones posibles y sigan progresando en su aprendizaje. Estas medidas de acompañamiento deben ser definidas por el establecimiento.

Las medidas de acompañamiento a las que hace alusión el Decreto 67/2018 refieren a una amplia gama de acciones diseñadas y/o definidas por los equipos docentes y técnico-pedagógicos, en conjunto con estudiantes, apoderados y otros profesionales o asistentes de la educación. Su carácter es amplio, ya que deben responder a las necesidades particulares de cada estudiante y los tiempos de su duración deben responder al impacto real en el mejoramiento de la situación de cada estudiante, según se observe a partir del monitoreo que se haga de ellas.

En consecuencia, el acompañamiento pedagógico, como forma de implementación de estas medidas puede tomar múltiples formas, consistiendo en, por ejemplo, una tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica, apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula, diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación, derivación a apoyo psicosocial externo o interno, planificaciones ajustadas a sus necesidades, trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

Para que este acompañamiento cumpla el propósito de lograr mejoras en la formación y aprendizaje de los estudiantes, resulta indispensable que sean abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante.

Es fundamental que las medidas de acompañamiento tengan seguimiento continuo para ello, y el establecimiento designará un profesional responsable de coordinar estos apoyos, quien podrá resguardar la implementación de estas medidas y monitorear sus estados de avance. Este rol; podría abordarlo la jefatura de UTP, Educador(a) Diferencial, asistente de la educación o algún profesor que tenga interés, formación y/o experiencia en las áreas de currículum y evaluación.

El establecimiento en los Consejos de Profesores, instancia en la cual se exponen y analizan situaciones de estudiantes con dificultades de aprendizaje por diversos factores, se manifiestan medidas a implementar y responsables o encargados para aplicar estrategias de apoyo para proporcionar un plan de acompañamiento.

Se implementan acompañamientos pedagógicos a través del Programa de Integración Escolar, a través de Profesores jefes y/o profesores de asignatura, implementando un sistema de carpetas al hogar con el material pedagógico necesario para cumplir con lo planificado en torno a los objetivos de aprendizajes, contenidos, actividades, evaluación, entre otros, en aquellos estudiantes que por diversas razones se les ha dificultado cumplir con sus responsabilidades académicas.

El plan de reforzamiento pedagógico, contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación
- b) Diagnóstico
- c) Objetivos de Aprendizaje
- d) Actividades, contenidos y estrategias de enseñanza aprendizaje
- e) Evaluaciones de proceso
- f) Tiempos
- g) Repaso de contenidos a evaluar, entrega de material o atención de dudas.
- h) Retroalimentación de la evaluación.

Elaboración de PAI y PACI para estudiantes transitorios o permanentes en conjunto con Equipo PIE, encargado de Convivencia Escolar, Equipo Directivo, Unidad Técnico Pedagógica, profesores jefes, de asignatura, entre otros, planificando estrategias que permitan desarrollar un Plan de acompañamiento pedagógico.

9. Situación final de promoción de los estudiantes.

Artículo 13.- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

Artículo 14.- En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una

oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 15.- La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

10. Disposiciones comunes para la elaboración del Reglamento.

Artículo 16: El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar y el órgano que canalice la participación de la comunidad educativa será el Consejo Escolar.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

En el Consejo de profesores semanal se analizan las medidas de evaluación que favorezcan el aprendizaje y la promoción escolar, tomando acuerdos que serán plasmados en el libro de actas y ajustes del Reglamento de evaluación.

Artículo 17: El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar enviándolo a los correos electrónicos de profesores y apoderados. Además se dispondrá de una copia impresa en la oficina de la Unidad Técnico Pedagógica.

En Consejo de Profesores se realiza revisión y se analizan situaciones complejas con respecto a evaluaciones u otras situaciones y se toman acuerdos según las Orientaciones del Decreto 67, incorporando al Reglamento de Evaluación.

El Reglamento será cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

11. Disposiciones del Reglamento

Artículo 18.- El Reglamento de cada establecimiento educacional deberá contener, a lo menos:

a) El período escolar adoptado es semestral.

-El colegio Cahe de Pedregoso:

- Se rige por la Jornada Escolar Completa. El periodo escolar en el establecimiento será semestral, dividiéndose en primer y segundo semestre.

- Organiza su calendario anual según el calendario escolar enviado por el Ministerio de Educación.

-Está organizado en:

- Prebásica
- Primer ciclo básico (1° y 2° a 3° y 4° básico)
- Segundo ciclo básico (5° y 6° a 8° básico)
- Enseñanza Media

El colegio se rige bajo el Plan Nacional de Estudios estipulados en las Bases Curriculares del MINEDUC, con un total de 38 horas semanales para enseñanza básica y 42 horas para enseñanza media. El establecimiento desarrolla el Texto del Estudiante, la Guía didáctica Docente, los Planes y Programas de estudio de cada curso

b) Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados;

El establecimiento calendarizará evaluaciones sumativas semestrales, a través de 2 certámenes para las asignaturas fundamentales y no fundamentales los cuales se elaborarán de acuerdo al protocolo de elaboración de pruebas y 3 evaluaciones de comprensión de lectura domiciliaria cuya elaboración se realizará según protocolo de elaboración de pruebas de lectura complementaria/domiciliaria, por cada semestre.

En la asignatura de Inglés desde 1° y 2° básico a 4° medio se aplicará un instrumento de evaluación que conste de varios ítems, que incluyan Vocabulario, Comprensión Lectora, Ejercicios simples de gramática y Escritura simple y Contenidos Específicos vistos durante el desarrollo de las clases, según el nivel correspondiente. La Habilidad de expresión oral se evaluará en otras instancias con las estrategias adecuadas para verificar el logro de aprendizajes. Los certámenes se realizarán según el protocolo de elaboración de certámenes en el subsector de inglés.

Los calendarios de evaluación estarán a disposición en el diario mural del establecimiento ubicado en el pasillo, para recordar la fecha de las evaluaciones y serán enviados por medios electrónicos a los apoderados.

Los certámenes deben ser acordes a los Objetivos de Aprendizaje y contenidos abordados en la planificación, en el texto del estudiante, Programas de Estudio y Bases curriculares.

-El grado de exigencia del certamen debe ser al 60%.

-Las notas deben ser reales. (No se debe bajar la escala. No se deben sumar décimas).

-A los estudiantes se dará a conocer el protocolo de elaboración de Informes de Investigación.

Los profesores jefes y de asignatura darán a conocer y analizarán los protocolos de elaboración de evaluaciones y criterios de evaluación de los diferentes instrumentos evaluativos a aplicar, a los estudiantes antes de la evaluación en forma oral, digital, impresa, en reunión de apoderados, entre otros, según el nivel que atiende.

El establecimiento cuenta con una calendarización mensual de evaluaciones a cargo del Profesor jefe y de asignaturas, dispuesta en la sala de clases con el fin de que sea conocida

por los estudiantes, evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.

c) Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos;

Medios de informar a los estudiantes, padres, madres y apoderados de las fechas de los Certámenes y evaluaciones mensuales.

- a) En las reuniones de apoderados se dará a conocer el calendario de certámenes y de comprensión de lectura.
- b) Antes de cada certamen y comprensión de lectura el establecimiento enviará el calendario de las evaluaciones a los padres y apoderados.
- c) Frente a situaciones excepcionales de pandemia se dará la información a través de WSP o Telefónicamente a apoderados y estudiantes.

Medios de informar los contenidos, tipos de evaluación y criterios, entre otros, de evaluaciones (Certámenes, guías, comprensión de lectura, entre otros)

- a) El temario con los contenidos a evaluar deberá entregarse con al menos una semana de anticipación a los estudiantes en forma escrita, para conocimiento y apoyo de los padres en el hogar.
- b) Cada docente dará a conocer a los estudiantes y apoderados en forma oral y escrita, o en formato digital, entre otros, los contenidos, ítem, criterios y tipo de evaluación.
- c) En cada asignatura se realizará un repaso de los contenidos a evaluar en el certamen.

En el caso de cualquier otra evaluación sumativa el profesor deberá comunicar con al menos una semana de anticipación a los estudiantes y dejar por escrito la fecha, los contenidos, los criterios de evaluación, el tipo de evaluación o instrumento que aplicará, lo cual será un medio de información con los apoderados.

Dado el carácter procesual de las evaluaciones formativas, estas podrán ser realizadas sin previo aviso al alumno y/o al apoderado.

Sin perjuicio de lo anterior, los padres y apoderados podrán monitorear los logros de aprendizaje de sus hijos en entrevista personal con los profesores.

Los resultados de Evaluaciones sumativas obtenidas como producto de un proceso de enseñanza-aprendizaje, serán registradas en el libro de clases de la plataforma digital por el profesor(a) de la asignatura.

En caso de existir alguna duda con respecto al resultado obtenido (calificación, criterios de evaluación, ponderación u otro) por el/la estudiante, el apoderado podrá solicitar una entrevista con el profesor de asignatura para resolver las dudas. De no ser resuelta dicha situación, podrá solicitar una entrevista con la Unidad Técnico Pedagógica para buscar una solución definitiva.

d) Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.

De las tareas

a) Las tareas que no se finalizan durante la clase, voluntariamente podrán completarse en casa.

b) Las tareas enviadas al hogar, de carácter formativo (sin calificación) y de carácter voluntario, serán acotadas, que no demanden un tiempo prolongado en su realización y la finalidad será reforzar los aprendizajes trabajados durante la clase.

Es importante revisar y retroalimentar las tareas la clase siguiente a su envío.

Se sugiere que el estudiante que desee voluntariamente desarrollar tareas posteriores a la jornada escolar, se proponga canjear por otra nota, para mejorar calificaciones previas.

c) Los docentes podrán enviar trabajos calificados para la casa, como: una investigación, un informe, una exposición oral o disertación que implique que los estudiantes deban profundizar, analizar y reflexionar sobre un tema. Además, se debe destinar al menos una clase para la elaboración de éste. Para este tipo de desempeño, los profesores presentarán previamente, modelos de ejecución del trabajo y la rúbrica con la cual evaluarán y realizarán la retroalimentación correspondiente.

Se sugiere realizar estas evaluaciones durante el desarrollo las clases.

Sobre entrega de Disertaciones fuera de plazo.

a) Los estudiantes que no presentan disertaciones individuales o grupales en la fecha establecida, deberán justificarse con el profesor de la asignatura directamente, a través de comunicación emitida por el apoderado o llamada telefónica al establecimiento, sin afectar su calificación.

b) Si el alumno(a) /apoderado no justifica deberá desarrollar la evaluación la clase siguiente aplicando los criterios de la Pauta o Rúbrica de Evaluación considerando un mayor grado de exigencia.

c) De no presentar el trabajo se apoyará y orientará en la realización de su evaluación, por el profesor de la asignatura, con la finalidad de que el estudiante aprenda y obtenga una calificación satisfactoria, aplicando la Pauta o Rúbrica de Evaluación y un mayor grado de exigencia.

d) Si el alumno a pesar del apoyo recibido no expone o no hace entrega de su evaluación en la fecha acordada se evaluará con nota mínima.

No presentación de Informes de Investigación, Ensayos u otros.

En cuanto a los trabajos (informes, investigaciones, etc.), estos deberán entregarse puntualmente el día y hora señalados por el/la profesor/a, presentados en forma prolija y ordenada. No existe excusa que justifique la omisión de trabajos o deberes escolares por parte de un estudiante, salvo que por motivos médicos muy calificados se hubiere visto impedido de realizarlos. La no presentación de trabajos en la fecha previamente estipulada significará la no obtención de la calificación máxima.

a) El estudiante que no haga entrega o no presente un trabajo o informe escrito en la fecha estipulada por el docente de la asignatura se informará vía telefónica o escrita al apoderado informando de la situación, dando un nuevo plazo y fecha de entrega, evaluando según criterios de la pauta o rúbrica de evaluación.

b) Si en la nueva fecha no presenta el trabajo, el docente informará nuevamente al apoderado y se otorgará una nueva oportunidad para su entrega, aplicando un mayor grado de exigencia en enseñanza básica como en enseñanza media.

c) Si el alumno no hace entrega de su evaluación a pesar de todas las oportunidades que se le ofrecen y en la fecha acordada se evaluará con nota mínima.

d) Se sugiere desarrollar estas evaluaciones en conjunto con el estudiante durante la clase, favoreciendo que todos desarrollen su evaluación y no se vean perjudicados por problemas familiares, de salud, internet, entre otros.

e) Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación;

Las instancias para abordar temas sobre criterios e instrumentos de evaluación u otros es, el Consejo de Profesores, en horas no lectivas: espacio de comunicación con los docentes de diversos cursos y asignaturas, trabajo colaborativo PIE y reuniones puntuales de equipo Directivo, equipo PIE, UTP y docentes, entre otras.

f) Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa;

Las evaluaciones formativas pueden ser realizadas como:

1. **Autoevaluación:** Permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora.

2. **Coevaluación:** Permite a los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades y reconocer sus dificultades.

3. **Heteroevaluación:** Es la evaluación realizada por el profesor, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

4.- Entre otros.

Para reforzar la evaluación formativa se potenciará el uso de:

a) Instrumentos de evaluación por observación, como:

- Lista de verificación o cotejo.
- Escala de rango.
- Rúbrica
- Registros conductuales.
- Cuadro de participación.
- Demostración

b) Instrumentos de evaluación del desempeño, como:

- El Portafolio.
- Estudio de caso.
- Los Proyectos.
- El Reporte.
- Mapa Mental.
- El Diario.
- El Debate.
- El Ensayo.
- Técnica de la Pregunta.
- Monografía.
- Exposición Oral.

c) Guía de uso: Evaluación Formativa: Herramientas para trabajar la evaluación formativa en la sala de clases. (Agencia de la Calidad de la Educación)

- Herramientas para compartir metas de aprendizaje y criterios de logro
- Herramientas para recolectar evidencia.
- Herramientas para retroalimentar efectivamente.

Confeción de instrumentos/procedimientos:

El docente que imparte la asignatura será el responsable de construir los instrumentos o procedimientos evaluativos en relación a los Objetivos de Aprendizaje y contenidos vistos en clase, velando que contenga la formalidad exigida por el colegio (membrete, logo, Objetivos de Aprendizaje, datos personales del alumno) o utilizar los provenientes en las Guías Didáctica Docente, o aquellos construidos por otros especialistas en evaluación adaptándolos si es necesario y considerando que sean de buena calidad.

El profesor de asignatura será el responsable de las evaluaciones formativas aplicadas en las distintas asignaturas.

Aplicar mínimo una evaluación formativa mensual, especificando en el registro de actividades en el libro de clases digital, el tipo de evaluación e instrumento a aplicar enviando previamente a la Unidad Técnico Pedagógica para su revisión y retroalimentación, mínimo con 3 días de anticipación, quien archivará y entregará en secretaría para imprimir.

g) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;

El establecimiento trabajará el libro de clases digital en el cual realizar adecuaciones curriculares, por parte de las Educadoras Diferenciales, con el fin de atender a los estudiantes de carácter transitorio y permanente a través de la co-docencia e implementación de diversas estrategias, actividades, material audiovisual, concreto, entre otros, que apoyen el aprendizaje significativo y permitan diversificar la evaluación.

Las actividades, las evaluaciones y los instrumentos de evaluación que se apliquen deben ser diversificadas y apuntar a potenciar la evaluación formativa, con la finalidad de atender a la diversidad de estudiantes presentes en el aula, considerando, los intereses, ritmos, estilos de aprendizaje, y Necesidades Educativas Especiales de los estudiantes.

En el caso de las evaluaciones como certámenes, comprensión de lecturas u otras, cada Educadora Diferencial en atención de aula de recursos apoyarán los contenidos estudiados en las clases de Lenguaje y Comunicación y Matemática, con el fin de prepararlos previamente a su evaluación garantizando buenos resultados y realizando adecuaciones curriculares pertinentes.

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común, sin embargo, en forma excepcional y de mutuo acuerdo entre profesor de asignatura (Lenguaje y Comunicación y Matemática) y Educadora Diferencial, los estudiantes con NEE podrán rendir las evaluaciones en aula de recursos, si es necesario por partes, como una adecuación curricular.

h)El establecimiento en cuanto a las calificaciones, señala:

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos, en cada uno de los subsectores o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar se anotarán en una escala numérica de 2 a 7, hasta con un decimal.

El número mínimo de Calificaciones por Subsectores o Asignaturas es de:

| Cantidad de horas. | Cantidad de notas. |
|-------------------------|--------------------|
| 1 hora pedagógica | 5 notas mínimo |
| 3 o 4 horas pedagógicas | 6 notas mínimo |
| 5 o 6 horas pedagógicas | 8 notas mínimo |

| | |
|---------------------|-----------------|
| 7 horas pedagógicas | 9 notas mínimo |
| 8 horas pedagógicas | 10 notas mínimo |

Los alumnos obtendrán las siguientes calificaciones durante el año:

- Semestrales: corresponderán al promedio aritmético con aproximación de las calificaciones asignadas en cada SUBSECTOR durante el semestre y se expresarán con un decimal.

- Finales: serán el resultado del promedio aritmético con aproximación de los dos semestres y se expresarán con un decimal.

- Promedio General: corresponderá al promedio aritmético con aproximación, de las calificaciones finales de cada subsector.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Orientación y Consejo de curso no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los estudiantes.

No obstante, lo anterior, las calificaciones obtenidas por los alumnos en las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación se registrarán por una escala conceptual: MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente) e I (Insuficiente). Estas calificaciones no incidirán en la promoción de curso.

No existirán las calificaciones coeficiente dos.

La cantidad de evaluaciones formativas y sumativas deben ser concordantes con las delimitadas en el reglamento de evaluación del Colegio. Sin embargo, la cantidad será modificable, previo acuerdo de docentes con UTP, con el propósito de cautelar una efectiva evaluación del proceso enseñanza aprendizaje.

Observación: la nota mínima corresponderá a un 2.0.

Calificaciones en la Educación Parvularia.

Los estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta de los OA según las Nuevas Bases Curriculares de la Educación Parvularia, y el Proyecto Educativo Institucional.

Frecuencia de calificaciones en Educación Parvularia

Los estudiantes serán medidos en tres oportunidades durante el año, evaluación diagnóstica: inicial, intermedia y final; los avances serán informados a la familia.

i) Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas;

1.-El apoderado que solicite retirar al estudiante cuando tiene evaluación deberá firmar una solicitud en secretaría , tomando conocimiento que ésta será una medida excepcional y en cuanto se reintegre el estudiante al establecimiento rendirá su evaluación pendiente.

2.-Existen situaciones en que el apoderado solicita que se aplique con anticipación una evaluación por razones de fuerza mayor en la que no podrá asistir el estudiante al establecimiento, se aplicará la evaluación el día anterior.

3.-Si un estudiante por motivos de enfermedad justificada con certificado médico, no ha asistido a clases durante un periodo prolongado, el docente podrá prepararlo para la evaluación pendiente o modificar el instrumento o tipo de evaluación.

4.- En casos extremos, debidamente justificados y que el estudiante permanece ausente durante un tiempo prolongado, en conjunto con el profesor de asignatura se elaborará una calendarización de las evaluaciones pendientes, seleccionando las más relevantes según los objetivos y contenidos indispensables que debe adquirir el estudiante.

Observación: en situaciones de ausencia será responsabilidad del o la estudiante, registrar en su cuaderno los contenidos y actividades realizadas durante la clase ausente, revisar junto al profesor y consultar dudas con la finalidad de verificar aprendizajes.

j) La definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio;

k) Los criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia a clases incluyendo los requisitos y modos de operar para promover a los alumnos;

Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquella establecida en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe de la Unidad Técnica Pedagógica consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

l) Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros;

1) Los y las estudiantes que no deban realizar actividades físicas deportivas por antecedentes médicos, están obligado a certificar dicha condición con papel médico antes del 30 de Abril de cada año, realizando trabajos escritos propuestos por el profesor de Educación Física para obtener la calificación necesaria para evaluar la asignatura.

2) Los y las estudiantes que presenten certificado médico cuya licencia abarque el término del semestre será eximido de la (s) asignaturas cerrándole el semestre o año escolar con las calificaciones presente hasta ese momento. En el caso que la licencia sea reiterativa durante el semestre se calendarizarán las evaluaciones más relevantes con el fin de lograr los aprendizajes necesarios para el año siguiente y cerrar el último semestre.

3) En el caso de alumnas embarazadas y siguiendo la Ley 20.370 (2009) y Decreto Supremo de Educación 79:

I. Coordinación Académica en conjunto con la alumna y apoderado, entregará calendario flexible y un sistema de evaluación alternativa que incluya diferentes tipos de evaluación (ejemplo: trabajo de investigación, cuestionario, exposición, infografía, entre otros) y de esta manera la estudiante puede cumplir con el desarrollo del currículo.

II. Las alumnas embarazadas serán promovidas con una asistencia menor al 85%, siempre y cuando sus ausencias sean justificadas por especialistas del área de la salud tratantes.

III. Se realizará apoyos pedagógicos especiales nombrando un tutor que le ayude y un responsable para que supervise la realización de tutorías. Entregando oportunamente material escrito trabajado durante su ausencia, con el fin de favorecer el cumplimiento de las exigencias curriculares.

m) Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados;

Con los estudiantes:

Entrevistas personales, detección de dificultades, apoyo PIE, motivación y reforzamiento de actividades y contenidos relevantes.

Con padres, madres y apoderados:

1.- Citación semestral de apoderados ya sea por profesor jefe o de asignatura, especialmente en aquellos estudiantes con bajas calificaciones.

2.- Entrevistas con apoderados pertenecientes al Programa de Integración Escolar para dar a conocer dificultades de aprendizaje que presenten los estudiantes y el Informe a la Familia.

3.- Reunión de apoderados y entrega de calendarizaciones de evaluaciones y de informes de notas.

n) Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos;

Se realizarán:

- 1.- Reunión Equipo Directivo cada quince días.
- 2.- Consejo de Profesores semanalmente o según la posibilidad en periodo de pandemia: son instancias para discutir, comentar y tomar decisiones en torno a la calidad de las prácticas de enseñanza y evaluativas, fijar lineamientos académicos y formativos, entre otros.
- 3.- Reunión coordinación PIE.

o) Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento;

En el establecimiento lo ideal es implementar sistemas de apoyo o “reaprendizaje” en el mismo día o máximo dentro de la misma semana en que el estudiante recibe una primera calificación reprobatoria (que se registra como “I” de “incompleto” o “P” de “pendiente” hasta volver a ser evaluado luego del apoyo). Estos sistemas de apoyo inmediato, utilizando las calificaciones como alerta (más que como registros inamovibles), suelen ser mucho más efectivos y requerir menos inversión que los que se deben realizar con los estudiantes que han acumulado por más tiempo retrasos en el aprendizaje.

Respecto del apoyo temprano, existen algunas características que han mostrado ser eficaces para implementarlo, estas son:

- Es ofrecido oportunamente, es decir, lo más inmediato posible luego de haber detectado la necesidad o dificultad.
- Es vinculado al trabajo que los estudiantes están haciendo como parte normal de la rutina escolar.
- Es ofrecido de forma regular y frecuente.
- Complementa la formación en el aula, no solo la repite.
- Es diversificado y basado en las necesidades individuales.
- Es proporcionado por alguien que entiende el contenido y los problemas de los estudiantes.
- Es motivante para acelerar el ritmo de aprendizaje.
- Conlleva monitoreo sistemático para asegurar que la ayuda adicional y el tiempo invertido estén funcionando.

p) Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.

En caso de plagio o copia en enseñanza media.

Se prohíbe la duplicidad, copia o plagio total o parcial de trabajos tales como informes, ensayos, trabajos de investigación, afiches, canciones u otros, y pruebas de acuerdo a la Ley 17.336. Si algún estudiante incurriera en esta falta se registrará en la hoja de vida dicha acción y se calificará solo lo no plagiado con una mayor exigencia. En casos excepcionales, previa consulta a Coordinación Académica, se podrá realizar una nueva evaluación con mayor exigencia, avisándole al apoderado, por cualquier medio oficial del establecimiento y aplicando las sanciones explicitadas en el Reglamento de Convivencia.

En caso de que un estudiante sea sorprendido copiando en cualquier tipo de evaluación, a través de cualquier medio (tecnológico o físico) y/o entregando o recibiendo información de forma verbal o escrita durante el proceso que dure una evaluación, se le(s) retirará, se registrará en la hoja de vida dicha acción y se calificará lo contestado hasta el momento con mayor exigencia, no considerando lo copiado. En casos excepcionales, previa consulta a Coordinación Académica, se podrá realizar una nueva evaluación con mayor exigencia, avisándole a los padres de dicha acción, por cualquier medio oficial del establecimiento y aplicando las sanciones explicitadas en el Reglamento de Convivencia si corresponde.

Comunicar y/o citar al apoderado.

En caso de plagio o copia en enseñanza básica.

Se aplicarán como medidas pedagógicas y reparatorias:

- a) Destinar tiempo disponible y apoyo en el establecimiento para realizar la evaluación o el trabajo nuevamente y evaluar con mayor grado de dificultad.
- b) Realizar la evaluación en otro lugar del establecimiento que reúna las condiciones para desarrollar la evaluación concentradamente.
- c) Fijar fecha de entrega de un nuevo trabajo, el que realizará en el hogar y evaluar con mayor grado de exigencia.
- d) Si el estudiante se negara a realizar la evaluación o hacer entrega de su trabajo a pesar de las oportunidades que se le brindaron se evaluará con nota mínima.
- e) Comunicar y / o citar al apoderado.

Artículo 19.- Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

Situaciones Excepcionales.

Las situaciones especiales que se describen a continuación serán resueltas mediante acuerdo entre Equipo directivo y consejo de Profesores:

- i) Situación médica o enfermedad prolongada que afecte el desarrollo físico o psicológico del estudiante que incidan en el adecuado desarrollo del proceso enseñanza/aprendizaje, situación que debe ser avalada por un certificado emitido por un especialista del área.
- ii) Participación en eventos externos en representación de la comuna, la región o el país. Previa autorización de los padres y/o apoderados entregada al colegio con la información de la institución que lo avale y los plazos debidamente establecidos.
- iii) Intercambios estudiantiles o estudiantes migrantes, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo a “orientaciones técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros (MINEDUC, 2017)
- iv) Servicio Militar.
- v) Otras situaciones especiales a evaluar por Dirección y Consejo de profesores.

Los estudiantes que participen en actividades extraescolares y/o culturales, académicas, entre otras, patrocinadas por el Colegio, serán registrados en hoja de vida o asistencia del estudiante respectivo según la normativa vigente contenida en el Decreto Supremo N° 290 de 1984, si durante este periodo hubiesen evaluaciones se calendarizan estas de forma flexible de tal manera de no afectar el rendimiento del alumno, siendo responsabilidad de la persona encargada de dicha actividad dar aviso a Coordinación Académica e informar a los docentes sobre los alumnos que participan en dichas actividades.

Los alumnos que provienen de un régimen de evaluación semestral y su traslado se efectúan antes del término del primer o segundo semestre, deberán rendir las evaluaciones que fije cada profesor de cada asignatura hasta completar el número de evaluaciones semestrales en cada asignatura.

En aquellos casos en que los alumnos que provienen de un régimen de evaluaciones semestrales y su traslado se efectúan en el transcurso del primer semestre, las calificaciones obtenidas hasta la fecha del traslado serán consideradas en el cálculo de las calificaciones correspondientes al primer semestre.

Cuando un alumno ingresa en el transcurso del segundo semestre, las calificaciones parciales obtenidas hasta la fecha del traslado serán consideradas en el cálculo de las calificaciones correspondientes al segundo semestre. Desde el momento de ingreso, el alumno será evaluado según las disposiciones detalladas en nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción.

Finalmente, los alumnos extranjeros previo a ser ingresados como alumnos regulares, deben oficializar su situación en la Secretaría Ministerial de Educación correspondiente, quien instruirá el Colegio respecto al curso al cual ingresan. El estudiante será evaluado según las disposiciones detalladas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

Del procedimiento de evaluación para alumnos que finalizan el año anticipadamente. consideramos que un estudiante finaliza el año anticipadamente cuando por motivos de fuerza mayor no puede seguir asistiendo al colegio durante el transcurso del segundo semestre del año escolar, habiendo cumplido satisfactoriamente el primer semestre.

entendemos por “motivos de fuerza mayor” todo aquel que le impide asistir regularmente a clases ya sea al colegio a cualquiera otro del territorio nacional, tales como enfermedad (debidamente certificados por un profesional competente), accidente, entre otros hechos de similar naturaleza o condición.

En toda instancia de reunión presencial con educadores, se debe generar un acta con acuerdos y decisiones tomadas consignando las firmas de cada uno de los integrantes.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Cahe de Pedregoso, deberá evaluarse durante o al final de cada Año Lectivo, quedando abierto a modificaciones anuales, que permitan perfeccionar el accionar y orientación pedagógica de esta propuesta en bien de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Cualquier situación específica que no esté prevista en el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, será resuelta por la Dirección del Colegio con asesoría directa del Coordinador Académico y equipo directivo, reservándose el derecho de consulta para una decisión a los Profesores de las distintas Asignaturas, Profesores Jefes, equipo multidisciplinario y/o Consejo General de Profesores, según corresponda.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en este reglamento serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación.

12. Normas Finales.

Una vez finalizado el proceso evaluativo, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Artículo 20.- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del

plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 21.- En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 22.- Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Artículo 23.- Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Artículo 24.- La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

ANEXOS:

Anexo I.

EDUCACIÓN PARVULARIA

TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: En forma explícita, se utilizará como referente las disposiciones indicadas en los siguientes Decretos y Normativas Oficiales del Nivel de educación parvularia que constituye el primer nivel del sistema de educación formal del país, siendo deber del Estado su promoción, en cumplimiento del mandato constitucional.

-Ley 20162, que establece la obligatoriedad en la Educación Parvularia. (2007)

-Decreto 481, Bases Curriculares de Educación Parvularia (2018)

-Decreto 1126 Exento, que determina fechas sobre edades de ingreso a Educación Preescolar, Educación Básica y Educación Media. (2017)

Artículo 2: El Año Escolar del establecimiento se estructurará considerando el calendario oficial dispuesto por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, bajo la modalidad de Régimen Semestral.

Artículo 3: “Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, es el referente que define principalmente qué y para qué deben aprender los párvulos desde los primeros meses de vida hasta el ingreso a la Educación Básica, según requerimientos formativos que emanan de las características de la infancia temprana, contextualizada en nuestra sociedad del presente. Así, ellas toman en cuenta las condiciones y requerimientos sociales y culturales que enmarcan y dan sentido al quehacer educativo en esta etapa. Son premisas indiscutibles de su contenido, el reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derecho, junto al derecho de la familia de ser la primera educadora de sus hijos e hijas. Éstas han sido enriquecidas con el aporte de nuevos conocimientos derivados de la investigación y de buenas prácticas pedagógicas, tanto del país como internacionales. Sus definiciones curriculares fundamentales se centran en los Objetivos de Aprendizaje, elaborados en función de los objetivos formativos generales que para esta primera etapa educativa determina la Ley General de Educación (LGE).

Estas definiciones establecen una base curricular común a nivel nacional, que admite diversas modalidades de implementación y programas de enseñanza, de acuerdo a las necesidades institucionales y a las características de sus proyectos educativos”. (BCEP 2018).

Artículo 4: “Los establecimientos de Educación Parvularia procurarán organizar el ingreso de los niños y niñas a primer nivel de transición con cuatro años cumplidos al 31 de marzo y al segundo nivel de transición con cinco años cumplidos en la misma fecha al año correspondiente.” (Decreto N° 1126, exento 28 de septiembre 2017)

TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 5: Como institución educativa entendemos la evaluación como un proceso de recoger y analizar información sistemática, útil, válida y confiable que permita decisiones acertadas para la mejora del aprendizaje.

La información se obtiene sobre situaciones auténticas y funcionales, en las que el estudiante es un actor principal, y que constituyen en sí mismas una instancia más de aprendizaje natural y cotidiano.

Artículo 6: En Primer y Segundo Nivel Transición, la evaluación es un proceso: constante, permanente y sistemático, con el fin de obtener y analizar información relevante sobre la enseñanza aprendizaje, que permita obtener conclusiones para la toma de decisiones y retroalimentar a nuestros estudiantes.

Artículo 7: Para el proceso de evaluación de los estudiantes, se aplicará tres veces al año una Evaluación, con el objeto de verificar el logro de los Objetivos de aprendizaje de Primer y Segundo nivel de transición:

- Primera evaluación: Se realizará al inicio del año escolar, a través de un diagnóstico del nivel de logros de aprendizaje que posee el grupo de estudiantes. El resultado constituye un insumo para planificar el trabajo escolar.

- Segunda evaluación: Se realizará a mediados del año, con el objetivo de visualizar los avances que han alcanzado los estudiantes durante el primer semestre y a partir de esto reflexionar acerca del proceso educativo. El resultado constituye un insumo para el segundo semestre.

- Tercera evaluación: Se realizará los últimos meses del año, con el fin de observar los avances alcanzados por los estudiantes durante el año escolar, en relación a la cobertura curricular y la proyección al nivel siguiente.

Artículo 8:

En situaciones especiales, debidamente respaldadas por el informe de un especialista (psicólogo, siquiatra infanto-juvenil, neurólogo infantil y aquellos especialistas detallados en el Decreto 170/09 de Educación Especial), la Dirección del Establecimiento, previa consulta a Coordinación Académica, análisis de la profesora jefe y equipo multidisciplinario del Programa de Integración Escolar, podrá autorizar la aplicación de evaluaciones diferenciadas a los estudiantes que así lo requieran.

TÍTULO III: DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 9: En Primer y Segundo Nivel Transición el resultado de las calificaciones de los estudiantes serán expresados de manera cualitativa a través de la observación de comportamientos, actividades y avances de los estudiantes en los Ámbitos de: Desarrollo personal y social, Comunicación integral e interacción y Comprensión del entorno, establecidos en las Bases Curriculares de Educación Parvularia (2018).

Artículo 10: Los instrumentos de evaluación utilizados para registrar los avances de los estudiantes se adecuarán al contexto de los objetivos de aprendizaje a lograr y sus actividades asociadas, que se pretendan evaluar.

Estos instrumentos podrán ser: Lista de Cotejo, Escala de Apreciación, Observación Directa, pruebas escritas u orales, rúbricas, entre otras. Además, se dará participación a los estudiantes mediante la autoevaluación y evaluación entre pares (físicas o virtuales).

TÍTULO IV: DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 11: Serán promovidos todos los estudiantes del nivel de educación parvularia, aunque no cumplan con el logro de los objetivos de aprendizaje en estos niveles. (Decreto 1126/2017)

TÍTULO V: DE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS

Artículo 12: A objeto de mantener informado a los Padres y Apoderados de los logros obtenidos por sus hijos y/o pupilos en los diferentes ámbitos de aprendizaje, el Colegio entregará al final de cada semestre, un Informe con la situación pedagógica y conductual del estudiante. Dichos informes serán entregados al apoderado (a) en las reuniones de su respectivo curso, entrevistas con el Profesor Jefe y excepcionalmente a través de Inspectoría.

Anexo II.

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR.

Artículo 1 Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

a) Alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales: aquel estudiante que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

b) Necesidades educativas especiales de carácter permanente: son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

c) Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.

d) Evaluación diagnóstica: constituye un proceso de indagación objetivo e integral realizado por profesionales competentes, que consiste en la aplicación de un conjunto de procedimientos e instrumentos de evaluación que tienen por objeto precisar, mediante un abordaje interdisciplinario, la condición de aprendizaje y de salud del o la estudiante y el carácter evolutivo de éstas.

e) Equipo multidisciplinario: es aquel que esté formado por un grupo de profesionales de diferentes disciplinas, donde uno de ellos es el responsable del trabajo que se lleva a cabo. Sin embargo, requiere del aporte del resto de los profesionales para obtener el logro de los objetivos comunes.

f) Adecuación curricular: es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas

especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

g) Evaluación diferenciada: procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

Para atender a la diversidad de los alumnos y alumnas el/la profesor/a del Colegio aplicara evaluaciones diferenciadas considerando la opinión de distintos actores del establecimiento, previo análisis y revisión de antecedentes por parte de la Dirección y con certificados de profesionales Ad-hoc o las evaluaciones que resultasen durante el desarrollo del trabajo, considerando, además, la opinión del profesor jefe del grupo curso.

Se considerará en este punto, el trabajo y escalas de evaluación y rendimiento aplicadas a los alumnos y alumnas de PIE según dicta su decreto regulatorio, material adecuado a sus capacidades y necesidades, NO existiendo eximición de ninguna asignatura, sino que una evaluación pertinente y adecuada a las necesidades de los estudiantes.

El Procedimiento general para acceder a la evaluación y/o calificación diferenciada, deberá ser pedida por escrito a la dirección del Colegio, acreditando tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo, debidamente fundamentado a través de informe de un especialista: neurólogo, psicólogo, psicopedagogo o en su defecto equipo de integración, y solicitando optar a un régimen de evaluación diferenciada.

La Dirección del Colegio en conjunto con UTP y consejo de profesores, luego de analizar estos antecedentes determinará si procede: a. La evaluación diferenciada o, b. Un régimen normal de evaluación.

Cuando se apliquen procedimientos de evaluación diferenciada, serán seleccionados y aplicados por el o la docente con apoyo de la educadora diferencial y serán acordes al tipo de necesidad que presente el estudiante. Se determinarán, por ejemplo, la readecuación del tiempo previsto para el logro de los objetivos propuestos, readecuación y priorización de los objetivos y/o contenidos. Desarrollo de actividades pedagógicas alternativas; trabajo colaborativo y coeducación en aula, entre otros.

La adecuación curricular, para los estudiantes que requieran PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual) deberá ser diseñada por el Equipo de Aula (PIE, docentes, profesor jefe y/o de asignatura) a partir de un diagnóstico integral del estudiante. La promoción de los estudiantes con PACI se enmarcará en el cumplimiento de este reglamento. Se debe considerar que el Plan de Adecuación Curricular Individual puede tener una duración semestral o anual y será confeccionado hasta el 30 de abril.

TÍTULO II DEL APOYO DE PROFESIONALES

Artículo 2 El Programa de Integración Escolar del Colegio Cahe de Pedregoso, atiende a niños y jóvenes desde educación parvularia (NT1), enseñanza básica (1° básico hasta 8° año), hasta enseñanza media (I° Año Medio a III° Año Medio) y apoya con Educadora Diferencial en las disciplinas de Lenguaje y Matemática.

Artículo 3 Para atender las necesidades educativas de los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración, el Establecimiento cuenta con un equipo multidisciplinario, integrado por Educadoras Diferenciales, Psicólogos, Fonoaudiólogo, y Coordinadoras del Programa de Integración.

TÍTULO III DE LAS EVALUACIONES PARA INGRESAR AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN

Artículo 4 La evaluación diagnóstica (definida en artículo 1, letra d) del anexo de Programa de Integración Escolar) la realizan profesionales competentes de nuestro establecimiento conformado por el equipo multidisciplinario del Colegio Cahe de Pedregoso.

Artículo 5 La evaluación médica externa presentada por el apoderado u organización infanto juvenil, deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 170/09 con respecto a los profesionales idóneos, que cuenten con registro SECREDUC. Cabe señalar que el diagnóstico presente en el documento será tomado como sugerencia para evaluación psicopedagógica por parte del Programa de Integración Escolar.

Artículo 6

a) Para incorporar un estudiante a PIE, en primera instancia, el profesor jefe y/o de asignatura debe completar un Informe Pedagógico entregado por el equipo PIE para derivar a los estudiantes que pueden presentar necesidades educativas especiales.

b) Posterior a esto, se realiza al estudiante derivado una evaluación integral, psicopedagógica y médica, y si corresponde una evaluación psicológica, previa autorización escrita y firmada por el(la) apoderado(a).

c) A partir del diagnóstico, se ingresa al estudiante a plataforma MINEDUC quien emite un documento con los estudiantes integrados oficialmente a PIE.

TÍTULO III: DEL PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL, DERIVACIONES DE OTROS ESTABLECIMIENTOS Y ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Artículo 8 El plan de adecuación curricular individual (P.A.C.I.) es un instrumento que adapta el currículum para aquellos estudiantes que requieran de apoyos especializados de forma permanente y que sus conocimientos y competencias se alejen de los objetivos propuestos para cada curso a pesar de implementar estrategias DUA.

Artículo 9 Los estudiantes que se integran a nuestro Colegio en mitad del año escolar y que pertenecieron a Programa de Integración en otro establecimiento educacional, deberán informar a Coordinación Académica del Colegio , entregando documentación

correspondiente en un plazo de 15 días hábiles desde que el/la alumno/a se matricula en nuestro establecimiento. Coordinación Académica informará a coordinación PIE para que el equipo multidisciplinario evalúe la incorporación del alumno/a al Programa de Integración Escolar del Colegio Cahe de Pedregoso teniendo en consideración los siguientes puntos:

- Si el/la estudiante ingresa el 1° de marzo al Colegio Cahe de Pedregoso y pertenecía al Programa de Integración de otro establecimiento, el apoderado/a deberá entregar la documentación correspondiente en un plazo de 15 días hábiles desde que el/la alumno/a se matricula en nuestro Colegio, para ser derivado a intervención psicopedagógica y evaluado/a por el equipo multidisciplinario para su incorporación a Programa de Integración Escolar a partir del año al que ingresa si existiera cupo en la plataforma. MINEDUC.
- Si el/la estudiante se incorpora en mitad del primer semestre del año en curso y plataforma MINEDUC se encuentra cerrada, será apoyado/a por Educadora Diferencial del nivel que cursa, de acuerdo al diagnóstico con el que se evaluó en el establecimiento por el que procede y se considerará su participación en Programa de Integración Escolar a partir del siguiente año lectivo.
- Si el/la estudiante ingresa durante el segundo semestre del año en curso, será apoyado por Educadora Diferencial del nivel que cursa, de acuerdo al diagnóstico con el que se evaluó en el establecimiento por el que procede y se evaluará psicopedagógicamente, previa autorización del apoderado, por el equipo multidisciplinario del Colegio para considerar su incorporación a Programa de Integración Escolar a partir del siguiente año lectivo.

Artículo 13 El Colegio Cahe de Pedregoso, basado en los principios de la ley de inclusión 20.422, brindará apoyo a todo aquel estudiante que proceda de otro país o cultura, para ello, el equipo del Programa de Integración Escolar en conjunto con profesores de asignatura realizarán una evaluación diagnóstica al/la estudiante con el propósito de determinar el grado de comprensión de la lengua española y el nivel curricular en el que se encuentra. A partir de esto, se implementarán los apoyos necesarios requeridos por el/la estudiante para incluirlo dentro de las actividades escolares, propiciando su participación en la vida escolar activa de nuestra comunidad, tanto a nivel social, cultural, religioso y académico.

Anexo III.

DE LAS ASIGNATURAS ELECTIVAS.

Artículo 1: Respecto al Plan de formación Diferenciada, el Colegio ofrece las asignaturas electivas factibles de aplicar, con seis horas cada una, distribuidas en tres bloques que combinan las tres áreas (A, B y C). Cada estudiante de Segundo medio, antes de finalizar su año lectivo, deberá elegir sus tres asignaturas, cuya elección se realizará de forma escrita, aplicada por UTP y encargada de Convivencia Escolar, para luego realizar el análisis y determinar las asignaturas electivas que se aplicarán al año siguiente.

Artículo 2: Las asignaturas del plan de formación diferenciada para 3° y 4° medio se dispondrán según mayoría de elecciones para cada asignatura electiva.

Artículo 3: Los profesores responsables de las asignaturas de Taller Instrumental, de Danza y Deporte, al inicio del año escolar, reunirán a los estudiantes instancia en que elegirán el taller en el que participarán durante el año, generando la nómina y entregando a UTP.

Artículo 4: En el caso de que los estudiantes de primer ciclo, decidan cambiarse de taller, junto con su apoderado, deberán solicitar el cambio por escrito a Coordinación Académica, declarando asumir las consecuencias que este cambio pueda implicar en el rendimiento de su pupilo/a.

En el caso de estudiantes de segundo ciclo y enseñanza media, los cambios de taller se realizarán informando al profesor correspondiente y dejando por escrito en UTP su solicitud, quien confirmará el cambio al docente respectivo.

Anexo IV: Artículo transitorio contextos de alerta sanitaria.

El colegio Cahe de Pedregoso, en contexto de pandemia (por ejemplo COVID-19), para el año 2023 ha implementado un sistema de clases presenciales, tal como ha señalado el MINEDUC. Sin embargo de establecerse cuarentena para un curso, ciclo o el colegio, las clases serán solo online en el horario establecido considerando todas las asignaturas del plan de estudios. En este sentido, el proceso escolar de nuestro colegio no se detendrá en ningún momento, manteniendo constantemente estrategias de aprendizaje, retroalimentación, clases sincrónicas y evaluación.

Casos excepcionales:

En casos especiales, donde los alumnos no se presenten a dar sus evaluaciones, no entreguen éstas o su participación sea escasa, el Equipo directivo resolverá las medidas para estas situaciones particulares, pudiendo considerar, por ejemplo, una prueba de síntesis de contenidos donde el estudiante pueda demostrar el logro de los objetivos de aprendizaje necesarios correspondientes al nivel de las asignaturas del plan de estudios o calendario con la cantidad de evaluaciones suficientes para demostrar el logro de los OA o contenidos, necesarios estudiados y necesarios para el desarrollo de la siguiente unidad de aprendizaje y las cuales pueda desarrollar satisfactoriamente el estudiante.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar fue revisado y actualizado por la Dirección, Equipo Directivo, Coordinación Académica y Consejo de Profesores.